

BUIN, 20 OCT. 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 2530/VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 646 de fecha 21 de octubre de 2021, a través del cual la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el Repertorio N° 1942-2021, por cancelación y alzamiento de propiedad, suscrito con Inés Luengo Pozo. Se adjunta repertorio y certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces Buin-Paine.

2.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Repertorio N° 1942-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, guardado en la 1<sup>era</sup> Notaría de Buin, de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y doña Inés María Luengo Pozo, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en Lote 9, manzana N° 18 de la Población Manuel Plaza, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL:CMG. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nuevo carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Inés Luengo Pozo.doc

27 OCT 2021

**REPERTORIO NUMERO 1942 - 2021**

**CANCELACION Y ALZAMIENTO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**A**

**LUENGO POZO, INÉS MARÍA**

\*\*\*\*\*

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a siete de Octubre de dos mil veintiuno, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

\_\_\_\_\_ y en representación, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, según se acreditará, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO:** Que doña Inés María Luengo Pozo, cédula nacional de identidad número

\_\_\_\_\_, por medio de



ificado emitido  
Firma Electrónica  
nzada Ley N°  
99 Autoacordado  
la Excmo Corte  
rema de Chile.-  
N° 123456802601  
fique validez en  
://www.fojas.cl

escritura pública de fecha treinta de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, ante Notario de Buin, don Rafael Cantarero Basualto, constituyó Hipoteca en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin para quien aceptó, sobre la propiedad de su dominio, ubicada en esta comuna, que corresponde al lote número nueve de la manzana número dieciocho de la Población Manuel Plaza. Al mismo tiempo se constituyó Prohibición de enajenar, gravar y arrendar dicha propiedad y darle otro destino que no sea habitacional. Finalmente se estableció en el mismo instrumento que aun cuando se pague la deuda garantizada por la hipoteca, la prohibición no podría ser alzada antes de cinco años contados desde la fecha de escritura.- **SEGUNDO:** La propiedad a nombre de doña Inés María Luengo Pozo, rola inscrita a fojas cuatrocientos noventa y cuatro, número seiscientos setenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve.- **TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Municipalidad de Buin, rola inscrito a fojas ciento sesenta y nueve vuelta, número ochenta y ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, correspondiente al año mil novecientos noventa, además constituyó prohibición de gravar, enajenar, arrendar y dar otro destino que no sea habitacional, la que rola inscrita a fojas cincuenta y nueve, número noventa y tres del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, del mismo Conservador y año, todo sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, don Rodrigo Cárcano



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456802601  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



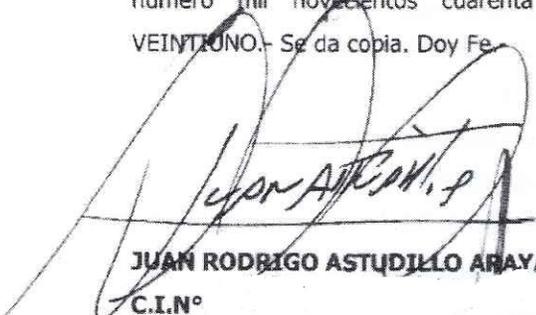
Pacheco, Encargado de Contabilidad (S), certifica que no existe deuda pendiente con la municipalidad por parte de doña Inés María Luengo Pozo, por la propiedad ubicada en el Lote nueve, de la manzana dieciocho, de la Población Manuel Plaza, comuna de Buin.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelaciones de las inscripciones de hipotecas y prohibiciones señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorgan recíprocamente mandato gratuito e irrevocable al abogado don Sebastián Andrés Miranda Jara, quien actuando en representación de la compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin. **OCTAVO:** La personería de don Juan Rodrigo Astudillo Araya para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes. Minuta redactada por el Abogado don Sebastián Andrés Miranda Jara.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se



ificad<sup>o</sup> emitido  
Firma Electrónica  
nizada Ley N°  
99 Autoacordado  
la Excm<sup>a</sup> Corte  
rema de Chile.-  
N° 123456802601  
fique validez en  
://www.fojas.cl



anota en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos cuarenta y dos - DOS MIL VEINTIDOS. Se da copia. Doy Fe

  
**JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**

**C.I.N°**

en su calidad de

Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456802601 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>